

RESOLUCIÓN 77/2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2024-2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, como disposición de carácter básico, la obligación de los órganos administrativos y en general de cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, de manera supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación viene recogida, en iguales términos, en el 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En desarrollo de las normas citadas, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que el plan estratégico de subvenciones deberá hacer referencia a la suficiencia de fuentes de financiación, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, al plazo necesario para su consecución, que en ningún caso superará los tres años, a los costes previsibles y a sus fuentes de financiación. En cuanto a la competencia para la aprobación de este instrumento de planificación, ésta se atribuye a los titulares de las distintas Consejerías.

Conforme a lo anterior, el Plan Estratégico se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento de la Consejería, en coherencia con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial. Por ello, el plan incluye, junto a las líneas estratégicas de actuación relativas a subvenciones, las transferencias nominativas que anualmente se aprueban en el correspondiente Anexo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuales, revisten una importancia cuantitativa y cualitativa suficiente como para aconsejar su planificación.

Mediante Resolución 41/2024, de 12 de abril, se aprueba por el Consejero de Educación y Empleo el Plan Estratégico de actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el año 2024-2026, que se publicó en el BOR número 75, de 18 de abril de 2024.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que haga posible la retroalimentación que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

La tramitación de la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo se ha iniciado para adaptar el Plan a los objetivos generales de la Consejería, reordenar determinadas líneas de ejecución del plan, incorporar nuevas líneas de subvenciones tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, ejecutar los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y, por último, para modificar algunas partidas presupuestarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Las modificaciones al Plan se presentan agrupadas en función de los distintos órganos que las proponen.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fecha 19 de julio de 2024 y en fecha 6 de agosto.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Consejero de Educación y Empleo,

RESUELVE:

1. Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el período 2024-2026 y sus Anexos.
2. Ordenar la publicación y difusión de dicho Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA 3225 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

1. Línea de actuación: Financiación estructural de la Universidad de La Rioja

Se precisa la modificación del apartado: “Línea de ayuda”.

Donde dice:

“Línea de ayuda: Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja (Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja).”

Debería decir:

“Línea de ayuda: Financiación estructural de la Universidad de La Rioja.”

7. Financiación de proyectos del Campus Iberus

Se precisa la modificación de esta línea.

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales: potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.480.03	20.000 €	20.000 €	20.000 €	60.000 €

Financiación: Fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicador	Número de programas desarrollados
2024	5
2025	5
2026	5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Se introduce la siguiente línea:

11. Línea de actuación: UR: Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos

Objetivo estratégico: UNIVERSIDAD: Reforzar el prestigio de la UR

Objetivos generales: contribuir a la recualificación de la población adulta para proporcionar al aprendiente conocimientos, capacidades y competencias específicos, que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo.

Ámbito de competencia: “La planificación y tramitación de los instrumentos de financiación de las universidades públicas existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.u) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación para la ejecución del plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad: Plurianual (2025-2026).

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.3225.449.04	71.000 €	321.000€	8.000€	400.000 €

Financiación: 100% Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (fondos MRR).

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Acciones de formación	Microcredenciales otorgadas
2024	1	20
2025	2	120
2026	8	480

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

PROGRAMA 4611 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

6. UR: Convenio para el Desarrollo e Implementación de los Proyectos del Plan de Transformación de La Rioja

Se precisa la modificación del apartado: “Costes previstos para su realización”.

Donde dice:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.02	2.502.120,00€	2.594.775,00 €	0,00€	5.096.895,00 €
08.00.4611.749.04	103.205,00€	0,00€	0,00€	103.205,00 €
Total	2.605.325,00 €	2.594.775,00 €	0,00€	5.200.100,00 €

Debería decir:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.449.02	589.455,00 €	2.594.775,00 €	0,00€	3.184.230,00 €
08.00.4611.749.04	2.015.870,00 €	0,00 €	0,00€	2.015.870,00 €
Total	2.605.325,00 €	2.594.775,00 €	0,00€	5.200.100,00 €

Se introduce la siguiente línea:

9. Línea de actuación: Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Convenio Plan Complementario Agroalimentación - C17: AGROALNEXT

Eje estratégico: Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales: Esta línea tiene como objeto la financiación de las inversiones en equipamiento y habilitación de nuevos laboratorios para servicios de investigación del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV), que mejorarán las capacidades de investigación del propio Instituto, así como de otras instituciones tanto públicas como privadas.

Ámbito de competencia: “Garantizar y promocionar la cooperación efectiva en materia de investigación entre las Universidades, y los centros y organismos públicos de investigación existentes en La Rioja.” Artículo 10.2.y) del Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Línea de actuación: Financiación para la ejecución del convenio Plan Complementario Agroalimentación - C17: AGROALNEXT.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Modo de concesión: Concesión directa. Convenio.

Beneficiario: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.

Periodicidad: Plurianual (2022-2025).

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.00.4611.723.00	0 €	552.000 €	0 €	552.000 €

Financiación: 65% Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (fondos MRR) y 35% fondos propios.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de líneas desarrolladas	Número de laboratorios habilitados
2024	0	0
2025	4	2
2026	0	0
Total	4	2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

I. OBJETIVO GENERAL. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO OBJETIVO

3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES BASADA EN QUE TODOS LOS JÓVENES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN.

Línea 4. Programa de Gratuidad de libros de texto y Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto en los niveles de las enseñanzas básicas obligatorias para los alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos

Se precisa la modificación del apartado: “Costes previsibles para su realización”

Se sustituye la partida presupuestaria 08.04.3223.482.03 por la partida presupuestaria 08.04.3223.480.02.

IV. OBJETIVO GENERAL. INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

OBJETIVO 1. CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Línea 3. Fomento de la mejora de centros concertados

Se precisa la modificación del apartado “Costes previsibles para su realización”

La partida presupuestaria 08.04.3221.780.01 está duplicada, debe sustituirse una de ellas, en concreto la segunda, por la 08.04.3223.780.01, destinada a Formación Profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, incluyendo acciones con compromisos de contratación.

I. OBJETIVO GENERAL: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. Facilitar la incorporación, la permanencia y progreso en el mercado laboral de la población activa y la calidad en el empleo mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación permanente de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y, asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.

Se modifican la línea 1 y la línea 3, procediéndose a eliminar las referencias a los convenios con la Fundación Laboral de La Construcción y con la Fundación de la Universidad de La Rioja respectivamente, y a ajustar los costes previsibles en ambas líneas.

Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, incluyendo acciones con compromisos de contratación.

Objeto. Facilitar la incorporación al mercado laboral de la población en situación de desempleo, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas. El cálculo de la tasa de inserción se extiende hasta 6 meses después de la finalización de cada acción formativa, por lo que el indicador no será definitivo hasta pasado dicho período.

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional para el empleo de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y el Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15.p); “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15.q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15.z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. A las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

Dentro de esta línea, se prevén las siguientes actuaciones, dentro del Programa Operativo FSE+ Comunidad Autónoma de La Rioja para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo.

- Convocatoria acciones de formación con compromiso de contratación.
- Convocatoria acciones de formación dirigidas prioritariamente a personas desempleadas.

Costes previsibles para su realización.

Partidas presupuestarias	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.02				
08.05.2412.470.01	2.185.568 €	2.185.568 €	2.185.568 €	6.556.704 €
08.05.2412.480.00				

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las respectivas anualidades.

Financiación Europea.- 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (B.O.E. núm. 159, de 5 de julio).
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva, previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: Calidad (satisfacción alumnos), Intensidad formativa (horas formación*participantes), Intensidad formativa acreditable (horas formación acreditable*participantes), Nº de alumnos aptos que encuentran trabajo (en el plazo de 6 meses desde la finalización de la formación y con alta en SS) y Tasa de inserción por cuenta ajena.

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Nº alumnos que encuentran trabajo	Tasa de inserción cuenta ajena
2024	3,50	300.000	200.000	300	50,5
2025	3,50	300.000	200.000	300	50,5
2026	3,50	300.000	200.000	300	50,5

Línea 3: Programación de Acciones formativas dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil y Concesión de Ayudas (Certificados profesionales, Competencias Clave, Competencias Digitales y Competencias en idioma).

Objeto. - Facilitar la incorporación al mercado laboral a los jóvenes, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas. El cálculo de la tasa de inserción se extiende hasta 6 meses después de la finalización de cada acción formativa, por lo que el indicador no será definitivo hasta pasado dicho período.

Área de competencias afectadas. “Elaborar programas específicos de formación dirigidos a grupos de personas con mayores dificultades de inserción laboral” (artículo 15.ff) Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Sector al que se dirigen las ayudas. A las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y a lo previsto en la sección 3ª del Capítulo III, del Título I de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que estén inscritas en el registro de entidades de formación de la Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Dentro de esta línea, se prevén las siguientes actuaciones, dentro del Programa Operativo FSE+ Comunidad Autónoma de La Rioja, para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo.

- Convocatorias dirigidas a personas jóvenes, inscritas en el Fichero de Garantía Juvenil.

Costes previsible para su realización.

Partidas presupuestarias	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.461.05				
08.05.2412.470.05	1.058.220 €	1.058.220 €	1.058.220 €	3.174.660 €
08.05.2412.480.05				

Financiación.- 100% fondos propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstos en las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Financiación Europea.- En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2021-2027 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%. La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (B.O.E. núm. 159, de 5 de julio).
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva, previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Calidad (satisfacción alumnos), Intensidad formativa (horas formación*participantes), Intensidad formativa acreditable (horas formación acreditable*participantes), Nº de alumnos aptos que encuentran trabajo (en el plazo de 6 meses desde la finalización de la formación y con Alta en SS) y Tasa de inserción por cuenta ajena.

Indicadores	Calidad	Intensidad formativa* Participantes	Intensidad formativa acreditable* Participantes	Nº alumnos que encuentran trabajo	Tasa de inserción cuenta ajena
2024	3,50	60.448	30.224	112	50,5
2025	3,50	60.448	30.224	112	50,5
2026	3,50	60.448	30.224	112	50,5

Se añaden dos nuevas líneas (5 y 6), con la referencia y la previsión de costes de los convenios con la Fundación Laboral de la Construcción (Desempleados) y con la Fundación de la Universidad de La Rioja:

Línea 5. Programación de acciones formativas de prevención de riesgos laborales y de carácter transversal dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

Objeto. Facilitar la incorporación al mercado laboral de la población en situación de desempleo, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas:

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional para el empleo de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y el Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15.p); “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15.q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15.z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. Fundación Laboral de la Construcción.

Dentro de esta línea, se prevén las siguientes actuaciones, dentro del Programa Operativo de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Autónoma de La Rioja para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus.

- Convenio para la realización de las actividades.

Costes previsibles para su realización.

Partidas presupuestarias	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.480.08	62.587,50 €	93.750,00 €	93.750,00 €	250.087,50 €

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las respectivas anualidades.

Financiación Europea. - 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (B.O.E. núm. 159, de 5 de julio).
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión: Concesión directa, subvención nominativa de los establecidos en el Anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024. Se concreta en la partida presupuestaria 08.05.2412.480.08 (Fundación Laboral de la Construcción).

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: Indicadores maestros que están vinculados directamente a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
1 Consejero					
2					

financiación del mismo.

Indicadores	Nº de participantes de PRL	Nº de participantes de primeros auxilios	Indicador 1: Nº de participantes finales de PRL	Indicador 2: Nº de participantes finales de primeros auxilios
2024	300	60	85%	85%
2025	300	60	85%	85%
2026	300	60	85%	85%

Línea 6. Programación de itinerarios formativos para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

Objeto. Facilitar la incorporación al mercado laboral de la población en situación de desempleo, mediante la mejora de la empleabilidad, la adaptabilidad, el fomento de la movilidad a través de la formación a lo largo de la vida para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Y asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las mismas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas:

Área de competencias afectadas. “Fomentar la formación práctica en empresas y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas universitarias y de formación profesional” (artículo 15.t) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. Fundación de la Universidad de La Rioja.

Dentro de esta línea, se prevén las siguientes actuaciones, dentro del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus.

- Convenio para la realización de las actividades.

Costes previsible para su realización.

Partidas presupuestarias	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.449.00	89.280 €	120.000 €	120.000 €	329.280 €

Financiación: 100% Fondos de: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las respectivas anualidades.

Financiación Europea. - En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

del periodo 2021-2027 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%. La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria; un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (B.O.E. núm. 159, de 5 de julio).
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión: Concesión directa, subvención nominativa de las establecidos en el Anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024. Se concreta en la partida presupuestaria 08.05.2412.449.00 (Fundación de la Universidad de La Rioja).

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: Indicadores maestros que están vinculados directamente a la financiación del mismo.

Indicadores	Nº de participantes en el itinerario	Nº de participantes finales del itinerario
2024	16	85%
2025	16	85%
2026	16	85%

OBJETIVO 2: PRIORIDAD EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS.

Se añade una nueva línea (2), con la referencia y la previsión de costes del convenio con la Fundación Laboral de la Construcción (Ocupados):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0685058
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Línea 2. Programación de acciones formativas de prevención de riesgos laborales y de carácter transversal dirigidas a personas trabajadoras ocupados: Sectoriales, Transversales y de Cualificación y reconocimiento profesional.

Objeto. Realizar una oferta flexible y permanente de formación profesional, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para favorecer la estabilidad, la adaptabilidad y el fomento de la movilidad, y asimismo, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de éstas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.

Área de competencias afectadas. “Gestionar las ayudas a la formación profesional ocupacional y continua de forma coordinada con los objetivos y programas del Fondo Social Europeo y Plan Anual de Políticas de Empleo” (artículo 15 p), “Elaborar, gestionar y coordinar programas que mejoren el nivel de cualificación de trabajadores y desempleados” (artículo 15 q) y “La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida” (artículo 15 z), del Decreto 53/2023, de 14 de julio (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

Beneficiarios. Fundación Laboral de la Construcción

Dentro de esta línea, se prevén las siguientes actuaciones, dentro del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus.

- Convenio para la realización de las actividades.

Costes previsibles para su realización.

Partidas presupuestarias	2024	2025	2026	Total
08.05.2412.480.08	37.552,50 €	56.250,00 €	56.250,00 €	150.052,50 €

Financiación.- 100% Fondos de: Conferencia Sectorial del Sistema de Formación Profesional para Personas Trabajadoras y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad.

Financiación Europea.- 60% de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). La subvención es compatible con otras para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso se producirá duplicidad en la cofinanciación.

Anticipos y abonos a cuenta. Se podrá proceder al abono de la subvención hasta el 60% de la misma, de la siguiente forma: Un anticipo del 25% inicial tras la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria. Un 35% máximo de anticipo adicional, una vez acreditado el inicio de la acción formativa.

Plan de acción:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 16 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (B.O.E. núm. 159, de 5 de julio).
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Modo de concesión. Concurrencia competitiva, previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: Indicadores maestros que están vinculados directamente a la financiación del mismo.

Indicadores	Nº de participantes de PRL	Nº de participantes de primeros auxilios	Indicador 1: Nº de participantes finales de PRL	Indicador 2: Nº de participantes finales de primeros auxilios
2024	165	45	85%	85%
2025	165	45	85%	85%
2026	165	45	85%	85%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 17 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA.

II. OBJETIVO GENERAL. ALUMNO COMO EJE CENTRAL DEL SISTEMA.

OBJETIVO 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNADO EN SU ENTORNO

Línea 3. Universidad de La Rioja. Prácticas en entorno rural del alumnado de grado Magisterio

Se precisa la modificación del apartado “Costes previsibles para su realización”. Se sustituye la partida presupuestaria 08.07.3211.499.01 por la partida presupuestaria 08.07.3211.449.01.

Se precisa la modificación del apartado “Indicadores de seguimiento y evaluación”. Se modifica el número de alumnos beneficiarios de cada anualidad.

Indicadores	Nº alumnos solicitantes	Nº alumnos beneficiarios
2024	15	8
2025	15	8
2026	15	8

IV. OBJETIVO GENERAL. BILINGÜISMO.

OBJETIVO 1. EXTENDER LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON AUXILIARES NATIVOS EN LOS CENTROS.

Línea 1. Auxiliares de conversación.

Se precisa la modificación del apartado “Costes previsibles para su realización”.

Se modifican los importes de cada anualidad.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.07.3211.480.02	588.571,36€	566.856,96€	566.856,96€	1.722.285,28€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

Se modifica el Plan Estratégico de Actuaciones correspondiente a la Dirección General de Empleo:

I.OBJETIVO GENERAL. FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA AJENA DE TRABAJADORES EN DESEMPLEO

Línea 1: Subvenciones destinadas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena. Fomento de la contratación indefinida de colectivos vulnerables y contratación en prácticas y aprendizaje. Fomento del empleo joven.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Apoyar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo ordinario, como jóvenes, mayores de 45 años, desempleados de larga duración y desfavorecidos.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Empresas privadas, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47004	1.200.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	3.600.000 €
08.08.2411.47005	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €	3.000.000 €
08.08.2411.48005	25.000 €	25.000 €	25.000 €	75.000 €

Financiación:

Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED Eje 3 Oportunidades de Empleo PPO0778.

Cofinanciación del FSE+ P.O. 2021-2027 para contratación de Jóvenes.

Modo de concesión: Concesión directa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número contratos subvencionados
2024	506
2025	506
2026	506

II.OBJETIVO GENERAL. FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN E IGUALDAD EN EL EMPLEO

Línea 1. Subvenciones a Planes de Igualdad y Conciliación

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Concesión de subvenciones a empresas para la elaboración y puesta en marcha de Planes de Igualdad.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47000	25.000 €	25.000 €	25.000 €	75.000 €
08.08.2411.48009	50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 04 Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. PPO0932

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número planes subvencionados
2024	16
2025	16
2026	16

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Línea 2: Ayudas a la conciliación y fomento de la igualdad

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Ayudas a la excedencia por cuidado de hijos, con ayudas económicas durante su período de excedencia facilitando la vuelta al mercado laboral tras dicho período y ayudas a personas trabajadoras que contraten cuidadores profesionales o reduzcan su jornada laboral para el cuidado de personas dependientes a su cargo.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Personas trabajadoras que acceden a excedencia laboral, que contraten cuidadores profesionales o que reduzcan su jornada laboral para el cuidado de personas dependientes a su cargo.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47006	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €
08.08.2411.48008	500.000 €	500.000 €	500.000 €	1.500.000 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED O4 Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. PPO0931 y PPO0933.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

	2024	2025	2026
Número personas beneficiarias	138	138	138

III. OBJETIVO GENERAL. FAVORECER LA INCORPORACIÓN AL EMPLEO DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Línea 1: Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 21 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Objeto: Apoyo a la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47001	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €
08.08.2411.48006	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €

Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00014.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número contratos subvencionados
2024	31
2025	31
2026	31

Línea 2: Subvenciones a la Integración laboral de personas con discapacidad

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Apoyo a la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo y al empleo con apoyo de personas con discapacidad en entidades y empresas.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Centros especiales de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47002	1.800.000 €	1.800.000 €	1.800.000 €	5.400.000 €
08.08.2411.48006	1.512.650 €	1.512.650 €	1.512.650 €	4.537.950 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00013.

Modo de concesión:

Concesión directa para la incorporación y mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

Concurrencia competitiva para empleo con apoyo de personas con discapacidad en entidades y empresas.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número contratos subvencionados
2024	712
2025	712
2026	712

Línea 3: Subvenciones a Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Apoyar la labor de las Unidades de apoyo en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Centros especiales de empleo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.47003	70.000 €	70.000 €	70.000 €	210.000 €
08.08.2411.48007	130.000 €	130.000 €	130.000 €	390.000 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00013.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Número de entidades beneficiarias 7 por año.

Indicadores	Número entidades beneficiarias
2024	7
2025	7
2026	7

IV.OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO

Línea 1: Ayudas a la bonificación cuotas seguridad social a desempleados pago único

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Ayudas a trabajadores que hacen uso de la prestación por desempleo en modalidad de pago único para la creación de su puesto de trabajo como trabajo autónomo.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Trabajadores que acceden a la prestación por capitalización del desempleo.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.48002	1.000 €	1.000 €	1.000 €	3.000 €

Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 05 Eje 5. Emprendimiento. PC00024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 24 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Personas beneficiarias 8 trabajadores por año.

Indicadores	Número de personas beneficiarias
2024	8
2025	8
2026	8

V.OBJETIVO GENERAL. PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EMPRESAS Y ENTIDADES CON FINALIDAD SOCIAL

Línea 1: subvenciones a la Economía Social

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Concesión de subvenciones a entidades de economía social y al fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión socio-laboral en empresas de inserción.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Empresas de inserción y entidades de economía social

Costes previsible para su realización: Se suprime la partida 08.08.2411.470.11

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
08.08.2411.47008	150.000 €	150.000 €	150.000€	450.000 €
08.08.2411.47009	50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €
08.08.2411.48011	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 05 Eje 5. Emprendimiento. PC00020.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de proyectos de entidades y empresas de inserción
2024	3
2025	3
2026	3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Línea 2: Subvención nominativa Convenio REAS Rioja

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Concesión de subvención mediante convenio nominativo a la entidad REAS según Presupuestos Generales de la CAR.

Periodicidad: año 2024.

Beneficiarios: Entidad REAS Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024
08.08.2411.48012	50.000€

Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales. PAFED 03 05 Eje 5. Emprendimiento. PC00020.

Modo de concesión: Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de convenios
2024	1
2025	
2026	

VI.OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL.

Línea 1. Fomento del desarrollo Local.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Objeto: Posibilitar el desarrollo local con ayudas a la contratación de agentes de promoción local que impulsen y generen proyectos que fomenten la contratación y se adecúen a las características del entorno.

Periodicidad: anual.

Beneficiarios: Entidades Locales de La Rioja, así como las Entidades dependientes o vinculadas a las mismas y las Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén vinculados, de algún modo, a la promoción del empleo local.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.461.01	180.000 €	180.000 €	180.000 €	540.000 €
08.08.2411.462.01	50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €

Financiación: Fondos propios.

Puede cofinanciarse hasta el 100% con fondos de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

Indicadores	Número contratos subvencionados
2024	9
2025	9
2026	9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Línea 2: Subvenciones para la realización de proyectos de interés general y social.

Línea 2.1 Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de menores de 30 años, en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Ejecutar proyectos que contraten a personas desempleadas menores de 30 años para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Periodicidad: anual

Beneficiarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades públicas con sede en La Rioja y las entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.420.00	8.000€	8.000€	8.000€	24.000€
08.08.2411.441.00	8.000€	8.000€	8.000€	24.000€
08.08.2411.449.00	24.000€	24.000€	24.000€	72.000€
08.08.2411.461.00	1.438.000€	1.438.000€	1.438.000€	4.314.000€
08.08.2411.462.00	4.000€	4.000€	4.000€	12.000€
08.08.2411.463.00	8.000€	8.000€	8.000€	24.000€
08.08.2411.480.00	200.000€	200.000€	200.000€	600.000€

Financiación: Fondos propios.

Puede ser cofinanciadas hasta el 60% FSE+ P.O. 2021-2027.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Contratos realizados
2024	100
2025	100
2026	100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

2.2 Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Ejecutar proyectos que contraten a personas desempleadas de 30 años o más para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Periodicidad: anual

Beneficiarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades públicas con sede en La Rioja y las entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.420.00	12.000€	12.000€	12.000€	36.000€
08.08.2411.441.00	12.000€	12.000€	12.000€	36.000€
08.08.2411.449.00	36.000€	36.000€	36.000€	108.000€
08.08.2411.461.00	2.157.000€	2.157.000€	2.157.000€	6.471.000€
08.08.2411.462.00	6.000€	6.000€	6.000€	18.000€
08.08.2411.463.00	12.000€	12.000€	12.000€	36.000€
08.08.2411.480.00	300.000€	300.000€	300.000€	900.000€

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Puede ser cofinanciadas hasta el 100% con las asignaciones de cantidades de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Contratos realizados
2024	240
2025	240
2026	240

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Línea 3. Primeras experiencias locales y laborales

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a empresas privadas y a corporaciones locales y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con sede en La Rioja que contraten a personas desempleadas, para obtener su primera experiencia laboral.

Periodicidad: anual

Beneficiarios: Administraciones públicas y entidades del sector público institucional.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.461.03	635.000 €	635.000 €	635.000 €	1.905.000 €
08.08.2411.462.02	200.000 €	200.000 €	200.000 €	600.000 €
08.08.2411.470.07	150.000 €	150.000 €	150.000 €	450.000 €

Financiación: Presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo con financiación de la Conferencia Sectorial Asuntos Laborales y FSE+ P.O. 2021-2027. PAFED 03 Eje 3. Oportunidades de empleo. PC00011 y PC00012.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de personas contratadas
2024	109
2025	109
2026	109

VII.OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR PROYECTOS DE APOYO A LA MUJER.

Línea 1. Subvención dirigida a la financiación del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
1 Consejero				
2				

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Facilitar atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2025.

Beneficiarios: Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan personalidad jurídica propia y cumplan las condiciones de capacidad técnica, de gestión y de infraestructura previstas en las bases reguladoras; las corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de La Rioja, así como entidades locales supramunicipales. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.430.73/R	203.996,5€	203.996,50€	0€	407.993€
08.08.2411.441.76/R				
08.08.2411.449.76/R				
08.08.2411.461.73/R				
08.08.2411.462.73/R				
08.08.2411.463.73/R				
08.08.2411.480.79/R				

Financiación: Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Concurrencia no competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 31 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación: Mujeres participantes y tasa de inserción.

Indicadores	Mujeres participantes	Tasas de inserción
2024	75	20%
2025	75	20%
2026		

VIII.OBJETIVO GENERAL. FOMENTAR PROYECTOS MIXTOS DE FORMACIÓN DE EMPLEO EN PROYECTOS QUE PARTICIPEN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EMPRESAS Y EN LAS QUE SE INCENTIVE DE FORMA EXPRESA LA CONTRATACIÓN-APOYO ESPECIAL A COLECTIVOS VULNERABLES, PERO NO EXCLUSIVO.

Línea 1. Subvención dirigida al programa de orientación e impulso del empleo y el talento a través de programas mixtos de formación y empleo.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Se propone implementar una línea de ayudas para llevar a cabo programas mixtos de formación y empleo, que consisten en la realización de acciones en alternancia de formación y empleo, para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de Empleo de La Rioja y así dotar de trabajadores cualificados a las entidades riojanas que requieren personal.

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2026.

Beneficiarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.10	86.000€	86.000€	86.000€	258.000€

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 32 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
1 Consejero					
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Itinerarios realizados	Tasas de inserción
2024	30	50%
2025	30	50%
2026	30	50%

Línea 2. Subvención dirigida a la financiación del programa de orientación e impulso del empleo para personas de colectivos vulnerables

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Formar en habilidades blandas y técnicas a demandantes de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables a través de la implementación de proyectos integrales

Periodicidad: Cuarto trimestre de 2026.

Beneficiarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.01	40.000€	40.000	40.000€	120.000€
08.08.2411.480.11				

Financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Itinerarios realizados	Tasas de inserción
2024	30	50%
2025	30	50%
2026	30	50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 33 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

IX.OBJETIVO GENERAL. DESARROLLO E IMPULSO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA RIOJA (COE). PROYECTOS PILOTO MRR- ACTIVIDADES COE.

Línea 1. Convenio UR-Orientar para decidir.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Conseguir una Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, acompañando a los jóvenes universitarios para implementando una estrategia de empleabilidad y emprendimiento simultaneada con sus estudios.

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2024.

Beneficiarios: Universidad de La Rioja.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.449	60.000€	0€	0€	60.000€

Financiación: Gastos de Financiación Afectada del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.15 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Subvención de concesión directa, mediante convenio.

Indicadores de seguimiento y evaluación: Alumnos orientados y actividades realizadas.

Indicadores	Alumnos orientados	Actividades realizadas
2024	500	30
2025		
2026		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Línea 2. COE en el mundo rural. Colaboración con diferentes grupos de acción local.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Conseguir una Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, acompañando a las personas residentes en pequeños municipios implementando una estrategia de empleabilidad y emprendimiento

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2024.

Beneficiarios: Grupos de acción local.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.81/R	105.000€	0€	0€	105.000€

Financiación: A través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I5 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Concesión directa, mediante convenio.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Demandantes orientados	Actividades realizadas
2024	150	30
2025		
2026		

Línea 3. Convenio Tejiendo alianzas con los Colegios Profesionales.

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención:

Marco del plan europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia componente 23.

Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 35 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Objeto: Conseguir una Inserción Laboral por cuenta propia o ajena, contando con el apoyo de distintos colegios profesionales.

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2024

Beneficiarios: Colegios Profesionales.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.480.81/R	60.000€	0€	0€	60.000€

Financiación: Gastos de Financiación Afectada del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto de Gasto MRR-GFA nº 82.19.08.1 Servicio Público de Empleo Estatal. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Programa C23.I5 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Modo de concesión: Concesión directa, mediante convenio.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Demandantes atendidos	Actividades realizadas
2024	150	10
2025		
2026		

X.OBJETIVO GENERAL. CUALIFICAR A LAS PERSONAS MEDIANTE PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Línea 1. Subvenciones a programas experienciales de formación y empleo

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas en alternancia de la formación con la práctica profesional.

Periodicidad: anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 36 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Beneficiarios: Entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas las entidades y corporaciones locales, cumpliendo todas ellas los requisitos técnicos y administrativo establecidos en la base reguladora

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.46102	750.000 €	750.000 €	750.000 €	2.250.000 €
08.08.2411.48003	350.000 €	350.000 €	350.000 €	1.050.000 €

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Puede cofinanciarse hasta el 100% con fondos de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

Indicadores de seguimiento y evaluación

Indicadores	Número de proyectos	Nº alumnos/proyecto
2024	3	10
2025	3	10
2026	3	10

Línea 2. Becas por la asistencia a los programas experienciales/mixtos de formación y empleo

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Favorecer la asistencia a las personas participantes en los programas experienciales/mixtos de formación y empleo.

Periodicidad: anual

Beneficiarios: Participantes en los programas mixtos/experienciales de formación en alternancia con la práctica profesional.

Costes previsible para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.48004	50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 37 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Financiación: Fondos propios.

Puede cofinanciarse hasta el 100% con fondos de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Modo de concesión: Concesión directa

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Número de beneficiarios
2024	30
2025	30
2026	30

Línea 3. Subvención dirigida a la financiación del programa de para la mejora de la ocupabilidad mediante actividades formación y práctica profesional

Ámbito de competencia en el que se incardina la línea de subvención: Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145 de 17/07/2023).

Objeto: Mejorar las posibilidades de ocupabilidad de las personas desempleadas a través de realización de formación en alternancia con la práctica profesional.

Periodicidad: Cuarto trimestre del 2026

Beneficiarios: Entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidas las entidades y corporaciones Locales, dependientes o vinculadas a una Administración Local de La Rioja, u otras que se pueda determinar siempre que sea cumpliendo todas ellas los requisitos técnicos y administrativo establecidos en la base reguladora.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.08.2411.461.02	500.000€	500.000€	500.000€	1.500.000€
08.08.2411.480.03				

Financiación: Fondos propios

Modo de concesión: Concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 38 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores	Tasa de inserción	Proyectos realizados
2024	30%	20
2025	30%	20
2026	30%	20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 39 / 39
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0685058	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				